



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS, CONOCIMIENTO - DEPURACION FAMILIA Y CIVIL.
Cimitarra, Junio (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	681904089001201800055-00
EJECUTANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
EJECUTADO	JESUS DOMINGUEZ BARRERA

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones de mérito presentadas por parte del Curador ad-litem del demandado.

De conformidad al artículo 169 y ss. Del C.G.P., el despacho procede a decretar pruebas en la forma y términos como se sigue a continuación:

• PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Pagare N° 049-0084-002126231
- Carta Instrucciones
- Plan de pagos

• PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No solicita

En firme este proveído, y por no existir más pruebas por practicar, oportunamente se pasarán las diligencias al Despacho para proferir sentencia anticipada, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 278 numeral 2° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

DVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2021

SECRETARIA